REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT05
	FORMATO	LISTA DE CHEQUEO PARA REVISIÓN DE PAGOS CONTRATOS Y ARRENDAMIENTOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 10/08/2016

Nombre Contratista: __**ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S.**

Fecha: **24/11/2020**

OBJETO: ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA

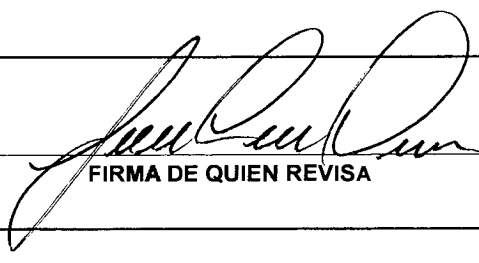
CONTRATOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1	OFICIO REMISORIO	X	
2	FACTURA O CUENTA DE COBRO	X	
3	CONTRATO	X	
4	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	X	
5	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	
6	CÉDULA DE CIUDADANÍA	X	
7	BENEFICIARIO DE CUENTA	X	
8	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	
9	R.U.T.	X	
10	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	X	
11	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	X	
	No DE FOLIOS _____23_____		

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS ESTAN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1	OFICIO REMISORIO RADICADO SIC		
2	RELACIÓN DE PAGOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DELEGACIONES		
3	VERIFICACIÓN No COMPROMISO RELACIÓN DE PAGOS DE CONTRATOS		
4	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO		
5	No DE FOLIOS _____		



FIRMA DE QUIEN REVISA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, 24 de noviembre de 2020.

Doctora
ANDREA DEL PILAR PRESIGA L.
Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Av. Calle 26 No. 51 – 50 CP 111321
Registraduria Nacional del Estado Civil
Bogotá

ASUNTO: **Tramite de pago – CONTRATO RNEC – 02 DE 2020**

Cordial saludo:

Con el propósito de tramitar el pago equivalente al 100% del contrato en referencia atentamente adjuntamos en QUINCE (15) folios, la documentación relacionada en el formato GFFT05 VERSION 0.

Contratista: **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S.**
Nit: 800.096.103-4
Objeto: "ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA."

Valor: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.379.960.oo)** incluido IVA.

Atentamente,

OMAR VICENTE GUEVARA GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ
Delegados del Registrador Nacional en Cundinamarca

Proyecto: Juan Carlos Olaya Pava

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT12
	FORMATO	FORMATO ÚNICO DE PAGO	VERSIÓN	0

Aprobado:18/01/2017

DELEGACIÓN:	**CUNDINAMARCA**		
CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACIÓN:	**Contrato de Invitación pública No. 02 de 2020 RNEC**		
CONTRATISTA:	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	**C.C.**	41.444.183
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ	**NIT**	800096103-4
DIRECCIÓN:	CRA. 7 # 17 - 01 PISO 5o. EDIFICIO COLSEGUROS BOGOTA D.C.		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
228	Dispensador metálico de pedestal con bote y gel antibacterial-alcohol glicerado al 65% de un litro	53.000	12.084.000
	SUB TOTAL	53.000	12.084.000
	IVA	10.070	2.295.960
	TOTAL	63.070	14.379.960

SON: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L.

ORDENACIÓN DEL GASTO Y PAGO

GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ OMAR VICENTE GUEVARA PARADA

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL

Elaboró:
Funcionario Delegación

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 02 DE 2020

I. PARTES CONTRATANTES

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899.999.040-4, representado por OMAR VICENTE GUEVARA PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.414.049 expedida en ACACIAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, y GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.361.836 expedida en BOGOTA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado (s) mediante resolución 3044 del 1° de abril de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de abril de 2020, según consta en el Acta No. 003 del 13 de abril de 2020 y resolución 315 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 001 del 22 de enero de 2020, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de 65 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** y **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S.,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 800.096.103-4, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá., Representado legalmente por **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadania No. 41.444.183 expedida en Bogota, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1). La Registraduria Nacional del Estado Civil, en observancia del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo lo relativo a la identidad de las personas, labor que es cumplida en la Delegación de Cundinamarca a través de sus dos Registradurías Especiales, ciento catorce Registradurías Municipales y una Registraduria Auxiliar que la integran. La Organización Mundial de la Salud declaro el brote de COVID-19 como una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes, así como a divulgar medidas preventivas, con el fin de mitigar el contagio. En consecuencia, el presidente de Colombia y los ministros del Despacho expidió el Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*". Por otra parte, en cumplimiento a la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*"; al Decreto 1076 del 29 de julio de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19"* y a la Circular DRN – TH – 078 del 29 de julio de 2020, "*donde se deben adoptar medidas al interior de la Registraduria Nacional del Estado Civil, con el fin de garantizar la vida y salud de los servidores y usuarios en materia de prevención y contención ante el COVID-19"* y teniendo en cuenta la pandemia que vive el país debido al COVID-19 y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las áreas

misionales y de apoyo de la Registraduria Nacional del Estado Civil, los servidores requieren contar con elementos de bioseguridad que proporcione condiciones óptimas para la atención al colombiano y la realización de actividades. Con base en lo anterior, se hace necesario que la Entidad determine la ejecución del proyecto de contratación de mínima cuantía: A*dquisición de dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para las Registradurías especiales, municipales y auxiliares y delegación de Cundinamarca*, con el fin de lograr su cumplimiento durante la vigencia del 2020. **2)** Que **LA CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **3)** Que el Área Administrativa de la Delegación de Cundinamarca remitió el estudio previo a los Delegados Departamentales de Cundinamarca con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **4)** Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80920 de 2020, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2020. **5)** Que, en consecuencia, los Delegados Departamentales de Cundinamarca, previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, por parte de la Responsable del Área Administrativa y el Responsable de la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental de Cundinamarca, solicitaron la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO

ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA

3.1 Alcance del objeto

El contratista deberá asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro de todos los elementos objeto del futuro contrato. La entrega se hará en la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca Registraduria Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra. 7 # 17-01 Piso 5 Edificio Colseguros. El contratista debe enviar el número de DISPENSADORES DE PEDESTAL que cubran el valor de este contrato hasta agotar el presupuesto fijado en el CDP 80920 de 2020 y con los requisitos sanitarios mínimos que garanticen su seguridad, de acuerdo a las especificaciones requeridas tales como:

- DISPENSADOR FABRICADO EN TUBO METALICO DE ¾ GRADUABLE.
- TAPA PROTECTORA DE LÁMINA CALIBRE 20
- PINTADO CON ELECTROESTÁTICA ANTI HONGOS
- BASE GRADUABLE
- COLOR VERDE OLIVO

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 02 DE 2020

- TAMAÑO: 130 CM DE ALTO INCLUIDO GRÁFICO DE USO; 40 CM DE ANCHO EN LA BASE.
- ENVASE CON VÁLVULA DOSIFICADORA CON GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL GLICERINADO AL 65% DE CONTENIDO UN (1) LITRO

NOTA: Cada dispensador de pedestal deberá ser entregado por separado. Los dispensadores de pedestal estarán sujeto a la revisión y verificación por parte del supervisor, para posterior sellado con vinipel por parte del proveedor, así como la debida entrega y recibo a satisfacción.

IV ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Abarca la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma; para el efecto el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá establecer procedimientos en conjunto con la Supervisión del contrato para el ingreso de los dispensadores de pedestal, mediante el registro de cada elemento por medio de planilla y/o formatos respectivos. El contratista al momento de entrega de los elementos del presente contrato, deberán Tener en cuenta tanto el protocolo bioseguridad del edificio como el de la entidad. 2. Garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de los mismos y la debida desinfección tanto de cada uno de los dispensadores de pedestal, como del lugar de entrega. 3. Suministrar a la Entidad de acuerdo a los términos del contrato, la fecha de entrega de los elementos a proveer. 4. Para la fecha establecida en el cronograma, el contratista, deberá hacer entrega de la totalidad de los elementos a proveer determinados dentro del objeto del contrato; no se aceptarán entregas parciales. 5. El contratista debe garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de los mismos. 6. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad. 7. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos definidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos. 8. Cada dispensador de pedestal deberá ser entregado por separado en papel vinipel. Los dispensadores de pedestal estarán sujeto a la revisión y verificación por parte del supervisor, para posterior sellado por parte del proveedor y debida entrega y recib

o a satisfacción. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 10. Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato, para lo cual deberá sustentar las razones en que fundamenta la variación en el desarrollo de la ejecución. 11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita del supervisor designado para el contrato. 12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 13. Acatar la Constitución y la Ley.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 (SI ES PERSONA NATURAL). **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (EN CASO DE SER PERSONA NATURAL), en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA (OBLIGACIONES GENERALES). - 1)** Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN.** - El término de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **5.4. VALOR DEL CONTRATO.** – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000.oo M/CTE.), incluido IVA. 5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a suscribir, en un (1) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: - Facturas cambiarias, debidamente diligenciadas. - Certificación de recibo a satisfacción, expedido por la supervisión del contrato, con su respectivo informe, Certificación de Ingreso al Almacén y acreditación del

cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 como **COTIZANTE**. Adicionalmente para el primer pago deberá presentar el examen de salud preocupacional de conformidad con las obligaciones del contrato. (EN CASO DE SER PERSONA NATURAL) **Nota:** el informe de actividades presentado por el contratista, el informe de seguimiento suscrito por el supervisor de contrato y demás documentos reposaran en la carpeta contractual. Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la programación y aprobación de los cupos de PAC de la Entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 80920 de 2020. **6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, a través de un(a) funcionario(a) de la de la Delegación Departamental de Cundinamarca. o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal. **6.3 PENAL PECUNIARIA:** -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%)

anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **6.4 MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo. **6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley. **6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos

que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente se adelantó con lo previsto en la forma de contratación del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**. **6.12 PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural). **6.14 DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual. **6.15 NOTIFICACIÓN.** – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Carrera 20 No 53 B - 41; Tels. 2101744. **6.16. ACEPTACIÓN.** – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de COMPRAVENTA y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II. **6.17 DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80920 del 08 de septiembre de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)**. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA. **e)**. Registro Único Tributario. **f)**. Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **g)**. Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h).** Beneficiario cuenta **i).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **j)**. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **k).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2020.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 02 DE 2020

OMAR VICENTE GUEVARA **GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Cundinamarca

GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ
C.C. 41.444.183
Contratista

ELVER PEÑA PEÑA
Supervisor

Proyectó: Juan Carlos Olaya Pava
Revisó: Ana Milena Rubio B.
Aprobó: Luis Fernando Toro

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
Dirección: Dirección: Carrera 7 No. 17-01 piso 5 - Teléfono: 091-22848400 Extensión 107
www.registraduria.gov.co

CONTRATO:	**CONTRATO DE INVITACION PUBLIOCA No. 02 DE 2020 RNEC**			
CONTRATISTA:	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	**NIT**	800.096.103-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ	**C.C**	41.444.183	
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA			
CIUDAD:	BOGOTA, D.C.			
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.400.000).			
VALOR EJECUTADO:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.379.960).			
VALORES PAGADOS:	CERO PESOS M/CTE. ($0).			
VALOR A CANCELAR:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.379.960).			
PLAZO PRINCIPAL DEL CONTRATO:	PLAZO INICIAL: 15 DIAS CALENDARIO MAS 10 DIAS CALENDARIO DE PRORROGA A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020			
FECHA DEL CONTRATO:	**2 DE OCTUBRE DE 2020**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**	**6 DE OCTUBRE DE 2020**	
OBSERVACIONES:	En atención a la solicitud de prórroga formulada por el contratista de fecha 16 de octubre y visita de supervisión del 20 del mismo mes; mediante Acta del 21 de octubre se concede la prórroga por 10 días calendario a partir del 21 de octubre de 2020.			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**31 DE OCTUBRE DE 2020**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	**30 DE OCTUBRE DE 20209**	

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron el contratista GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ, representante legal de la Empresa ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS y el supervisor del contrato de Invitación Pública 02 de 2020 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de suscribir acta de recibido definitivo a satisfacción.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INVITAICON PUBLICA No. 02 DE 2020 RNEC

CERTIFICA:

Que ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS con Nit. 800.096.103-4, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato, en el período comprendido entre el 6 al 31 de octubre de 2020 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALESY AUXILIARES Y DELEGACION CUNDINAMARCA."*

Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidencia en el informe de seguimiento de Supervisión e Interventoría, el cual reposa en el expediente contractual.

Que el Contratista acreditó en debida forma, el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la (Ley 1562 de 2012 aplica únicamente para persona natural) (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 aplica únicamente para persona jurídica).

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020.

(ELVER PEÑA P.)
(Supervisor)

Que el contratista entregó y cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, dentro del término de ejecución estipulado en el mismo.

Que el Contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Elver Peña P.
Profesional Universitario
Registraduría Nacional del Estado Civil
Supervisor

Gloria Berenice Castañeda Martínez
CC 41.444.183 de Bogotá, D.C.
Representante Legal de Atempo Proveedores Empresariales SAS
Contratista

tempo
PROVEEDORES EMPRESARIALES

Bogotá, D.C 09 de octubre de 2020

GLORIA CASTAÑEDA MARTINEZ , Identificado con la cédula de ciudadanía N° 41.444.183 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de la Empresa ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS con Nit N° 800.096.103-4 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 y 33 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo con los pagos de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y nos comprometemos a que durante la vigencia del contrato, haremos los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley.

GLORIA CASTAÑEDA MARTINEZ
Representante Legal

CAROLINA DIAZ BENAVIDEZ
Contadora

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-10-05, 10:50:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2020
Empresa	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
NIT	NI 800096103
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1032806613
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	762622632
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.963.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.42.18.1

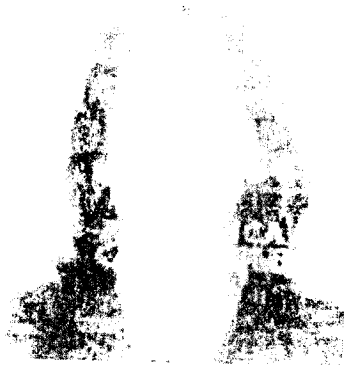
Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 561.800	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 140.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 489.900	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	5	$ 332.300	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	2	$ 74.700	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	2	$ 4.900	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	9	$ 61.200	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	7	$ 298.400	$ 0
		SubTotales:		$ 1.963.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.963.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1949

UBALA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

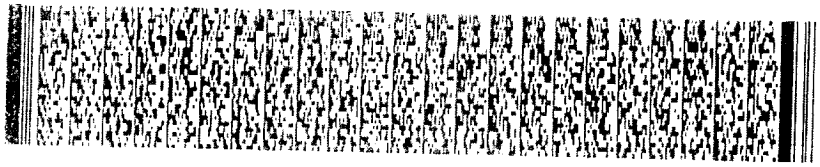
1.60
ESTATURA

B+
G.S. PH

F
SEXO

30-SEP-1969 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00241366-F-0041444183 20100615 0022236836A 1 1230760113

REGISTRADURÍA	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFF-01
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA	VERSIÓN	1

TRAMITADO PARA	CNE ☐	RNEC ☐	FRR ☐	FSV ☐
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Sep. 24/2020	PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURIDICA ☒	
BENEFICIARIO	ATiempo Proveedores Empresariales SAS.			
REGIMEN	REGIMEN COMÚN ☒	REGIMEN SIMPLIFICADO ☐		
TIPO DE SOCIEDAD	SAS			
C C / NIT	830.016.103-4	FECHA DE EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA		
TELEFONO	2101744	CELULAR	3168774805	
DIRECCION	Cra 20 # 33b -41			
CIUDAD	Bogotá			
EMAIL	comercial2@atiempo.com.co			
BANCO	Banco Caja Social			
NRO. CUENTA	24003743493			
TIPO DE CUENTA	AHORROS ☐	CORRIENTE ☒		

DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE	Gloria Berenice Castañeda Martinez		
No C C	41.444.183	FECHA EXPEDICIÓN CEDULA DE CIUDADANIA	30/Sep/1980

Dando cumplimiento a la Circular Externa No 0026 del 16 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Numeral 14 "El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"

Gloria B Castañeda

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria. En caso de ser remitido vía fax favor confirmar el envío con la oficina que efectúe el trámite. Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Unico Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes

Banco
Caja Social

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s)

ATEMPOPROVEEDORES EMPRESARIALES SAS *identificado con* *NIT900951034*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE EMPRESARIAL, radicada en la oficina 0104 CALLE 53, con las siguientes caracteristicas.

Cuenta Corriente No	*21003743473*
Fecha de Apertura	*23 de noviembre de 2018*
Condiciones de Manejo	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0104 CALLE 53 de la ciudad de BOGOTA, el día jueves, 1 de Octubre de 2020.

Cordialmente,

Banco Caja Social

Oficina Calle 53

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Efectuado por:
D6P8V0A9 - DIANA MILENA PALOMINO VELASCO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgrobles	Gladys Robles Hernandez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	28-01-01	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-08-5:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

	Fecha Registro:	2020-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	28-01-01 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL					
	Estado:	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
4.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.400.000,00	**Saldo x Comprometer:**	14.400.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

FICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
	Fecha Registro:	2020-08-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

CION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**RECURSOR ECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
				Total:	14.400.000,00	0,00	14.400.000,00	14.400.000,00	0,00

- adquis- dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para las 117 Registradurias Especiales , Mpales y auxliar y Deleg Cmarca.

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario	MHgrobles	Gladys Robles Hernandez
Unidad ó Subunidad Ejecutora	28-01-01	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora	2020-10-02-4:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 80920 de fecha 2020-09-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	734720	**Fecha Registro:**	2020-10-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		28-01-01 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	14.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	14.400.000,00	**Saldo x Obligar:**	14.400.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800096103	**Razon Social:**	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003743473	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79361836	**Nombre:**	GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ	**Cargo:**	DELEGADO DEPARTAMENTAL

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	02	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-10-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 RNEC GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	Nación	10	CSF		14.400.000,00	0,00		
					Total:	14.400.000,00	0,00	14.400.000,00	14.400.000,00

Objeto:	Cundinamarca dispensadores de pedestal para gel con bote y gel antibacterial para Reg Especiales Mpales y Auxiliares Del Cmarca Ter Ej. 15 dias calendario a partir cumplimiento requisitos ejecucion

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	RNEC GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2020-10-29	14.400.000,00	14.400.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14694860854

(415)7707212489984(8020) 000001469486085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 53 B 41 BRR GALERIAS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidad@atemposas.com		2 1 0 1 7 4 4	3 1 6 5 2 9 7 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 3 0 1 0 2	4 7 5 5	2 0 1 3 0 2 0 1	4 6 4 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 11 / 09 : 50: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑEDA MARTINEZ GLORIA BERENICE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 002 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y GLORIA BERENICE CASTAÑEDA, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la presente acta por el doctor OMAR VICENTE GUEVARA PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.414.049 expedida en ACACIAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, y GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.361.836 expedida en BOGOTA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado (s) mediante resolución 3044 del 1° de abril de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de abril de 2020, según consta en el Acta No. 003 del 13 de abril de 2020 y resolución 315 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 001 del 22 de enero de 2020, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de 65 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS** sociedad legalmente constituida y actualmente existente, identificada con NIT. 800.096.103-4 y matrícula mercantil No. 00410623 de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Representada Legalmente por **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 41.444.183** expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato No. 002 de 2020, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – "*ADQUISICION DE DISPENSADORES DE PEDESTAL PARA GEL CON BOTE Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LAS REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA*", de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en los estudios previos, la Invitación Publica No. IP 002 de 2020 y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del Contrato.

PLAZO. – Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, termino prorrogado por el termino de diez (10) dias, mediante acta del 21 de octubre de 2020.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 002 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y GLORIA BERENICE CASTAÑEDA, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

VALOR. – CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000.oo M/CTE.), incluido IVA.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Con ocasión a la solicitud de prórroga formulada por el contratista de fecha 16 de octubre de 2020 y a la visita de supervisión del 20 del mismo mes, se expidió el acta de fecha 21 de octubre del 2020 por medio del cual se concede la prórroga por el término de diez (10) días.

VALOR CONTRATO INICIAL	$14.400.000.oo
VALOR ADICIÓN (cuando aplique)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$14.400.000.oo**

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO: 2 de octubre de 2020

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: 6 de octubre de 2020

FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 6 de octubre de 2020

FECHA DE PRORROGA DEL CONTRATO: 21 de octubre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de octubre de 2020

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 30 de octubre de 2020

4. **CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA.** En certificación expedida por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **LA REGISTRADURÍA** no ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** debido a que el presente no causa anticipos debido al valor del contrato. Asimismo, el cancelación del valor del contrato se realizara en un (1) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
XXXXXXX	XXXXXXXXXXX	$XXXXXXXXXXX
XXXXXXX	XXXXXXXXXXX	$XXXXXXXXXXX
TOTAL PAGADO		**$ XXXXXXXXX**

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 002 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y GLORIA BERENICE CASTAÑEDA, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato No. 002 de 2020, suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** y con los informes de seguimiento, supervisión e interventoría publicados respectivamente en el SECOP se estableció **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ**, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

6. **LIQUIDACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.400.000.oo
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 14.379.960.oo
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA REGISTRADURÍA	$ 20.040.oo

7. **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituyó a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil la garantía única amparando los riesgos correspondientes a: **Cumplimiento del Contrato y Calidad de los bienes** con la póliza No. 21-46-101018081 expedidas por Seguros del Estado S.A., aprobadas el seis (6) de octubre de 2020 y sus anexos modificatorios.

8. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Persona Natural).

9. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato No. 002 de 2020, quedan a PAZ Y SALVO, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato No. 002 de 2020, y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 002 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y GLORIA BERENICE CASTAÑEDA, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

OMAR VICENTE GUEVARA PARADA GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ
Delegados Departamentales de Cundinamarca

ELVER PEÑA P.
Profesional Especializado
Supervisor

GLORIA CASTAÑEDA MARTINEZ
Representante Legal
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES
Contratista

Vo.Bo.: Luis Fernando Toro
Reviso: Luis Fernando Toro
Elaboró: Ivan Uribe